



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Martes 4 de agosto	Número 175

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Rubiera Burgos, S.A., representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado Javier Alonso Durán, contra Rafael Sáinz Sáinz-Maza, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rafael Sáinz Sáinz-Maza, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 75.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses devengados desde esta sentencia al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

4952.—3.700,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 267-85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Mercedes Manero Barriuso en representación de Metalúrgicas Rosa, S.A., contra Gonzalo Andía Ferrer (Técnicas de Calefacción y Saneamiento), Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre de 1987, a las doce y media horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día

veintisiete de octubre de 1987 a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día veinticuatro de noviembre de 1987, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda subasta podrá hacerse rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Vehículo turismo marca Ford, modelo Granada, GLD, matrícula BU-1678-G, valorado pericialmente en la suma de ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

2. Una soldadura usada, marca Serra, F.C., 250, valorada pericialmente en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

3. Un taladro usado, de columna, marca Lasa hasta 32 mm., valorado pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

4. Una sierra usada, marca Uniz, con motor 1 C.V. de 1.450 revoluciones, valorado en ochenta mil pesetas.

5. Un grupo compresor, usado, valorado pericialmente en la suma de cien mil pesetas.

Dado en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5008.—7.100,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0054/87, promovido por Caja Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra don Evelio Angulo Alvarez y doña María Angeles Peña Hernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciséis de octubre de 1987 próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de tres millones setecientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día trece de noviembre de 1987 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día once de diciembre de 1987 próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están demanifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana sita en Burgos. Número veintinueve. Vivienda mano izquierda del piso octavo de la casa número F-8, hoy número treinta y ocho, de la Avenida de Reyes Católicos. Superficie 73,87 m.² y una terraza o balcón de 5,91 m.². Consta de vestíbulo, estar-comedor con acceso a la terraza, tres dormitorios, cocina, baño y distribuidor, calefacción central. Cuota participación 1,955 por 100. Libre de arrendamientos, según manifiestan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.693, libro 159, sección 1.^a, folio 95, finca 12.071. Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones setecientas mil pesetas (3.700.000 ptas.).

Dado en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.

— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5032.—5.500,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de tercera de dominio y mejor derecho número 315/1986, promovidos por Agrupación de Fabricantes y Exportadores de Ingeniería y Servicios Auxiliares, S.A. (AFEINSA) y Fábrica de Maquinaria para Cerámica, S.A. (FMCSA), representados por el señor Manero de Pereda y dirigido por el Letrado señor García Gallardo, contra el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado señor Codón Herrera y contra don Damián Alonso Hojas, doña Victoria López Botín y Nueva Industria Cerámica, declarados rebeldes procesalmente, y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda promovida por el Procurador señor Manero de Pereda, en nombre y representación de Agrupación de Fabricantes y Exportadores de Ingeniería y Servicios Auxiliares, S.A. (AFEINSA) y Fábrica de Maquinaria para Cerámica, S.A. (FMC, S.A.) contra el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez y contra don Damián Alonso Hojas, doña M.^a Victoria López Botín y Nueva Industria Cerámica, declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro no haber lugar a ninguno de los pedimentos contenidos en la demanda, absolviendo a los demandados de todos ellos y con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada declarada rebelde procesalmente.

Dado en Burgos, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

5033.—5.200,00

Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en el proceso de cognición, número 260/86, sobre tercera de dominio, seguido en este Juzgado a instancia de don Ramón Carbajal Pazos, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos y la entidad mercantil Construcciones Bigar, S.A., se ha dictado la sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, la cual no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en este Juzgado dentro del término de tercero día para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Habiendo visto el Ilmo. señor don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, los presentes autos de proceso de cognición, número 260/86, sobre tercera de dominio en relación con una plaza de garaje, promovido por don Ramón Carbajal Pazos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Firmins-tans (La Coruña), Parroquia de Bugalillo, municipio de Ames, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, domicilio en calle Vitoria, 16, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y dirigida por el Letrado don Alberto Gil Carcedo, y la entidad mercantil «Construcciones Bigar, S.A., domiciliada en Madrid, Mauricio Legendere, 36, constituida en rebeldía, y...

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón del lugar, opuesta por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, frente a la pretensión ejercitada contra ella y contra Construcciones Bigar, S.A., por don Ramón Carbajal Pazos, en la demanda inicial de este pleito, debo declarar y declaro la incompetencia territorial de este Juzgado de Burgos para conocer de

dicha demanda, sin entrar en el fondo de aquella absolver de la misma a los citados demandados, imponiendo al actor el pago de las costas del juicio. — Para notificar esta resolución a la demandada en rebeldía procédase en la forma prevista por los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercer día se solicite su notificación personal. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando, y firmo. — E/. Martínez Herrán. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete. — E/. José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

4953.—8.400,00

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 165 de 1987, sobre reclamación de cantidad, cuantía: 341.595 pesetas, por Servicio de Aguas Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representada por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra doña María Teresa Martín Guerra, mayor de edad, casada y vecina que fue de Burgos, calle Petronila Casado, 24, 1.º E, y en la actualidad en ignorado paradero.

En dicho procedimiento, mediante providencia de este día he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a la demandada doña María Teresa Martín Guerra, ya circunstanciada, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se persone en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y la pararán los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar, dirigiéndose la demanda contra el cónyuge de expresada demandada, de igual domicilio que aquella, llamado don Vicente Toribio Alonso, a fin de que se notifique la demanda y el embargo que se practique a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.365 y 1.373 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada y de notificación de la admisión a trámite de la demanda al esposo de la misma don Vicente Toribio Alonso a los efectos expresados anteriormente y los demás que procedan, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete. — E/. José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

4954.—3.700,00

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de esta capital de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — Número 371/87. — En Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 709/1987, sobre lesiones, siendo perjudicado Abdelalki Sanoussi Abdelhaquim, mayor de edad, separado, obrero y con domicilio último conocido en Bélgica, y hoy en ignorado paradero, y como denunciado Juan Carlos Hierro Tapia, mayor de edad, soltero, en paro y con domicilio último conocido en Burgos, calle San Agustín, núm. 9, 3.º, y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Juan Carlos Hierro Tapia, como autor responsable de una falta de lesiones, del artículo 582 del Código Penal, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales. — Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción número uno. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Firmado. — Ilegible. — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Publicación: La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Doy fe.

Lo anteriormente testimoniado concuerda con su original.

Y para que conste y su notificación al perjudicado Abdelalki Sanoussi Abdelhakim, así como al denunciado Juan Carlos Hierro Tapia, por encontrarse ambos en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Pilar Rodríguez Vázquez.

4988.—4.500,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en proceso de cognición número 161/87, seguido ante este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, Secretaria Sra. Martín Velasco. — En Burgos, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Por presentada la demanda y documentos que anteceden con sus copias y resultando competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite dicha demanda, confiéndose traslado de la misma al demandado, con entrega de las copias presentadas, emplazándole para que en el improrrogable plazo de seis días conteste a dicha demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento que si no lo verifica se seguirá en su rebeldía y le parará en el perjuicio a que hubiere lugar, para emplazamiento de los demandados, librese exhorto a Estépar y cédula al «Boletín Oficial» de la provincia, que se entregarán al demandante para su cumplimiento; al primer otro sí, como se solicita, previo testimonio devuélvase el poder aportado; al segundo, téngase en cuenta para en su día. — Así lo propone y firma. — Firmado, la Secretaria, ilegible. — Conforme, el Juez. — Firmado, ilegible. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas o inciertas que puedan o digan ser titulares de cualquier derecho

de uso y disfrute sobre la bodega sita al término de Camino de Villavieja, en el término municipal de Arroyo de Muñó, que linda: entrando derecha, calleja; izquierda, Germán Vivar; espalda, Egidos, y frente, su entrada, expido el presente en Burgos, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

4956.—4.100,00

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como compendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Antonio Da Silva Bernardo, nacido el 1 de febrero de 1950, en Alcobaca, de estado casado y vecino de La Croix Valmer, rue Centrale (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad de 137.900 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 134 de 1987 se sigue en este Juzgado, por la falta de imprudencia con daños, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, María Socorro Martín Velasco.

Tasación de costas

Importa la presente tasación de costas la cantidad de ciento treinta y siete mil novecientas pesetas (137.900 pesetas) que tiene que abonar el condenado Antonio Da Silva Bernardo, así como el interés legal del 11,5 por 100 en relación con la indemnización decretada y devengado desde la fecha de la sentencia dictada el 12-6-87 hasta la fecha de su pago, Ley 77/1980.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas al condenado Antonio Da Silva Bernardo, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, María Socorro Martín Velasco.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias de la Ley 10/80, número 369 de 1983, seguidas por coacciones y cheque sin fondos contra María Purificación Arranz Cabórnero, cuyo paradero se desconoce, ha acordado se notifique a dicha encartada la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y fallo a continuación se inserta:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. Vista por mí, Agustín Picón Palacio, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en juicio oral y público, la presente causa, que llevó el número 369 de 1983, seguida por el trámite establecido en la Ley Orgánica de 11 de noviembre de 1980, por un delito de cheque en descubierto, contra doña María Purificación Arranz Cabórnero, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión telefonista, natural de Roa de Duero, y vecina de Madrid, hija de Basildes y de Eutiquia, con instrucción y sin antecedentes penales, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y la mencionada acusada, defendida por el Letrado don Francisco Javier Esgueva Díez y representada por el Procurador doña María Victoria Recalde de la Higuera, que lo hace en sustitución de su compañero don Fernando Oriza Pérez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Purificación Arranz Cabórnero, en cuanto responsable en concepto de autor de dos delitos de cheque en descubierto a la pena de veinte mil pesetas (20.000 ptas.) de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada dos mil pesetas o fracción que deje impagadas previa exclusión de sus bienes, por cada una de las infracciones, así como a que abone las costas del procedimiento.

Comuníquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución autenticada por firma de la señora Secretaria que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos no se interpone, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la última de las notificaciones hecha en legal forma, mediante escrito razonado. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Agustín Picón Palacio. — Rubricado».

Y para que tenga lugar la notificación a la encartada María Purificación Arranz Cabornero, por desconocerse su actual paradero, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 641-86, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto, de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 641 del año 1986, por denuncia dimanante de diligencias previas número 445-86, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Mohamed Rhazali, mayor de edad, separado, agente comercial y con domicilio en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Rhazali, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587 número 1 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor, abono de costas procesales y que indemnice a Gloria Magdalena Martín Azcona en la cantidad de siete mil pesetas. Dicha cantidad devengará el interés legal establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifí-

quese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Gloria Magdalena Martín Azcona, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Luis Cabria García.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Graciano González Ronda, de Royuela de Riofranco, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Benjamín González Ronda, natural de Royuela de Riofranco, de donde era vecino, hijo de Félix González Sanz y Hermenegilda Ronda Martínez, que falleció en Royuela de Riofranco, el día 23 de agosto de 1972, en estado de soltero, sin dejar descendencia y habiendo fallecido con anterioridad sus citados padres.

Renuncian a la herencia de don Benjamín González Ronda, sus sobrinos, como hijos de hermanos de doble vínculo de citado causante, doña Ezequiela y doña Fidentina González Villahoz, don Félix, don Severino, don Saturnino y doña Elicia Avelina Gutiérrez González; doña Amelia, don Ampelio y doña Teodosia Ronda González; doña Severina González Arnáiz; doña Vitaliana, doña María Luisa, don Felicísimo, don Patrocinio José, doña Avelina, don Luis y don Teodomiro González Arnáiz; doña María del Pilar González Díez y don Félix Graciano y doña María Teresa de Jesús González Cejudo; declarando como único y universal heredero abintestato de cuantos bienes, derechos y acciones correspondan a citado causante don Benjamín González Ronda, a su hermano de doble vínculo don Graciano González Ronda, que es quien reclama la herencia, y se llama por la presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para

que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Royuela de Riofranco.

Dado en Lerma, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — E/. María José Rodríguez Dupla. — El Secretario (ilegible).

4845.—3.000,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número once

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 891/86, promovido por Caja Postal de Ahorros contra don Jesús Cilleruelo Beltrán y doña Esperanza López Marroquín, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día veintidós de octubre próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.590.000 pesetas la finca número 1 y 5.000.000 de pesetas la finca número 2.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diecinueve de noviembre próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diecisiete de diciembre próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el treinta por ciento del tipo de subasta en la primera, y en la segunda y suce-

sivas el cincuenta por ciento de referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.º — Urbana. Veintidós, piso sexto, letra B-C, situado en la casa número cuatro de la plaza Primo de Rivera, de Aranda de Duero.

2.º — Urbana. Diecinueve. Local de oficinas tipo A situado en la planta segunda del edificio ubicado en la parcela número siete del polígono residencial «Allende Duero». Inscritas a los tomos 1207, 1307, folios 123 y 122, fincas 20.531 y 26.713, respectivamente.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5017.—5.700,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Ircio (Burgos), por Decreto de 23 de diciembre de 1986, se hace público el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José L. Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: D. José María Samplón Valls, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Vocales: D. Antonio Gelabert González, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro. D. Jesús Rodilla Rodilla, Notario de Miranda de Ebro. D. Enrique Mejías Eleta, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos. D. Adolfo Mata Villanueva, Ingeniero Técnico de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos. D. Juan Dulanto Barredo, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Ircio. D. Angel Barahona Vadiello, Presidente de la Cámara Local Agraria de Ircio. D. Ramón Angulo Durana, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración parcelaria de la zona. D. Pedro Díaz de Sarraide Martínez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona. Don Manuel Iñiguez Gabanes, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Angel Silva Resina, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Ircio, 13 de julio de 1987. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R. I. 2.954; Exp. 41.374; F. 2.031.

Peticionario: Electra Aduriz, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en las localidades de Medina de Pomar, Bárcena de Pienza, Villamezán, Nofuentes, Villacomparada, Agüera de Montija y Santurde.

Características principales: Reformas en las LMT subterráneas a los CTs «Angulo» y «Plaza de Toros», ampliación de los CTs. «Arco-Cadena», «Las Cercas» y «D. Diego», línea subterránea aérea de BT al CT «Molinar» y ampliación de la Red de

BT zona Cementerio en Medina de Pomar.

Línea aérea a 13,2/20 kV de 450 m. de longitud, CT tipo intemperie de 100 kVA y RBT en haz trenzado en Bárcena de Pienza.

Reforma de LMT y LBT, CT tipo intemperie de 160 kVA y RBT en haz trenzado en Nofuentes.

Línea aérea a 13,2 kV de 297 m. de longitud, CT tipo intemperie de 50 kVA y RBT en haz trenzado en Villamezán.

Línea aérea a 13,2/20kV de 101 m. de longitud y CT tipo intemperie de 100 kVA en Villacomparada.

Línea aérea a 13,2/20 kV de 124 m. de longitud y CT tipo intemperie de 100 kVA en Agüera de Montija.

Línea aérea a 13,2/20 kV de longitud y CT tipo intemperie de 160 kVA en Santurde.

Presupuesto: 26.165.537 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de julio de 1987. — El Delegado Territorial Accidental, Galo Barahona Alvarez.

5021.—3.050,00

Ayuntamiento de Villangómez

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal los padrones que al final se expresan correspondientes al ejercicio de 1987, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados, y presentar por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen justas, ya que transcurrido el plazo señalado no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por la vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Desagüe de canales, rodaje, tránsito de animales y tenencia de perros.

Villangómez, 16 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, en sesión celebrada el 15 de julio de 1987, acordó aprobar la Memoria Valorada de Encauzamiento de salto de aguas pluviales de la calle Huertas, por un importe de trescientas cincuenta y una mil seiscientas sesenta y seis pesetas (351.666 ptas.), redactada por el Ingeniero don Javier Ramos García.

Igualmente, en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1987, se acordó aprobar el proyecto técnico para la construcción de muro de contención del frontón municipal, por importe de cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y tres pesetas (5.854.373 ptas.), redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se somete a información pública, por espacio de 15 días, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cerezo de Río Tirón, 22 de julio de 1987. — El Alcalde en funciones, Fortunato Ruiz.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: don José Antonio Larreategui Carranza.

2.º Teniente de Alcalde: don Alfonso Fernández Manzanedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Los Barrios de Bureba, 22 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentebureba

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos correspondiente al año 1987, queda de manifiesto al público, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por quienes lo deseen

y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que se estimen justas se pondrá al cobro a través del señor Recaudador.

Fuentebureba, 15 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles

Aprobados por esta Corporación Municipal, el Padrón de Exacciones Municipales del año 1987, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante el mencionado plazo podrá ser examinado el mismo y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Conceptos que comprende: Tasas sobre remolques, carros, bicicletas, ganado mayor, lanar, puertas que abren al exterior y balcones, perros, goterales, fachadas sin revocar, canales y ocupación de terrenos.

Lo cual se hace público, para general conocimiento y efectos.

Quintanilla del Agua, 22 de julio de 1987. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobada por este Ayuntamiento memoria valorada de la obra de pavimentación parcial de la calle del Sol, de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Carlos Arnáiz González, por un importe de 833.333 pesetas, queda expuesta al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de presentar sugerencias o reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo a derecho, en la secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Palacios de Riopisuerga, 22 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Buniel

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que a partir del próximo día 15 de septiembre y durante el plazo de dos meses, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los impuestos municipales siguientes del presente ejercicio:

— La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

— La Contribución Territorial Urbana.

— La Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artistas.

— La Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

El ingreso, en período voluntario, finalizará el próximo día 15 de noviembre y durante el 16 al 20 del mismo mes, la recaudación se suspenderá a fin de efectuar las operaciones contables de cierre y comprobación de valores en dicho período, todo ello conforme al artículo 79 del Reglamento General de Recaudación.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, con el recargo del 20 por 100, conforme al artículo 96 del referido Reglamento.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario establecido de las 10 horas a las 14 horas, todos los lunes, martes y jueves comprendidos en el período referido. No obstante, se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 7 y 9 de octubre de 1987, de 10 a 14 horas, con el fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieren satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempos y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 83 del Reglamento ya citado.

Buniel, a 22 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que a partir del próximo día 15 de septiembre y durante el plazo de dos meses, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los impuestos municipales siguientes del presente ejercicio:

— La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

— La Contribución Territorial Urbana.

— La Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artistas.

— La Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

El ingreso, en período voluntario, finalizará el próximo día 15 de noviembre y durante el 16 al 20 del mismo mes, la recaudación se suspenderá a fin de efectuar las operaciones contables de cierre y comprobación de valores en dicho período, todo ello conforme al artículo 79 del Reglamento General de Recaudación.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, con el recargo del 20 por 100, conforme al artículo 96 del referido Reglamento.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario establecido de las 10 horas a las 14 horas, todos los lunes, martes y jueves comprendidos en el período referido. No obstante, se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 14 y 16 de octubre de 1987, de 10 a 14 horas, con el fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieren satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempos y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 83 del Reglamento ya citado.

San Mamés de Burgos, a 22 de julio de mil 1987. — La Alcaldesa (ilegible).

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo de incoar expediente para la enajenación en pública subasta, del que se dará previo conocimiento al órgano competente de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de los bienes que seguidamente se describen:

1. — Solar en Las Bodegas, de ciento veintisiete metros cuadrados de superficie, que linda norte, baldío;

sur, bodega de Santiago; este, zarceras-baldío, y oeste, camino. Pertenece al Ayuntamiento en pleno dominio desde tiempo inmemorial, sin destino específico, que tiene consideración de bien de propios.

2. — Otro solar en Las Bodegas, de cuarenta metros cuadrados de superficie, que linda norte: bodega de Gertrudis; sur: bodega de Domingo Sáiz; este: zarceras-baldío, y oeste: camino, que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, tiene consideración de bien de propios, patrimonial.

3. — Otro solar en Las Bodegas, de 285, doscientos ochenta y cinco metros de superficie que linda norte, baldío; sur, bodega Francisco García; este, baldío, y oeste, camino de Carramonzón, que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, tiene consideración de bien de propios patrimonial.

4. — Otro solar en Las Bodegas, de ciento veintisiete metros cuadrados de superficie, que linda norte, bodega de Francisco García; sur, lagar de Domingo Sáiz; este, camino, y oeste, Carramonzón, que pertenece al Ayuntamiento en pleno dominio como bien de propios, patrimonial.

5. — Otro solar en Las Bodegas, de treinta metros de superficie que linda norte, bodega de Pilar Hervás; sur, Andrés Villaubia; este, baldío, y oeste, camino de Carracabañas, que pertenece al Ayuntamiento en pleno dominio desde tiempo inmemorial como bien de propios patrimonial.

6. — Otro solar de cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie, en Las Bodegas, que linda norte, Victorino López; este, sur y oeste, camino, pertenece al Ayuntamiento en pleno dominio desde tiempo inmemorial como bien de propios patrimonial.

7. — Otro solar en Las Bodegas, de treinta metros de superficie que linda norte, Gerardo Martín Casas; sur, camino; este, Antonia Sancha, y oeste, camino que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial como bien de propios patrimonial.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Quintana del Pidío, 21 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Las Quintanillas

De conformidad a cuanto determinan los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de

abril, el Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado en la misma sesión que el Presupuesto Municipal para el año actual la plantilla de personal, que comprende los siguientes puestos:

Una Secretaria de 3.^a categoría, Grupo B, Nivel de complemento de destino, el 16, ocupada en interinidad por funcionario de Habilitación Nacional, formando Agrupación con el Municipio de Pedrosa de Río Ubel.

Gastos de participación con el 50 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 25 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el día 20-7-1987 el proyecto de ampliación de la Casa Consistorial, para instalación de archivo, redactado por el Arquitecto don Fernando Arroyo Iglesias, por un presupuesto de ejecución material de 2.665.000 pesetas y de ejecución por contrata de 3.357.900 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones y ser examinado, por quien lo estime conveniente.

Melgar de Fernamental, 22 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

5096.—1.300,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la Libreta Ahorro vista 3000-001-120.733/0, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

5108.—735,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas núms. 02.20.00172-0 y 03.20.00122-6.

Plazo de reclamación: 15 días.

5110.—725,00